RESOLUCIÓN No.62
(03 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-07-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORAR EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROACTIVO EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los estatutos de la entidad, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Asociación Cable Aéreo Manizales adelantó el proceso de Selección Abreviada SA-ACAM-07-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORAR EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROACTIVO EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

Que, en aras de garantizar la aplicación de los principios de publicidad y transparencia, y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones, del cual se dio el respectivo traslado por el término legalmente previsto para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que dentro del término previsto para ello se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas dentro del término contemplado en el Cronograma para tal efecto.

Que mediante Resolución No.54 del 05 de junio de 2026, se dio apertura formal al Proceso de Selección Abreviada SA-ACAM-07-2026 para contratar **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORAR EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROACTIVO EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.,** y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, dentro del término previsto para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones de las cuales se dio la respectiva respuesta en el Secop II.

Que el día 11 de junio de 2026, se publicó la lista de habilitados para presentar ofertas conforme a las manifestaciones de interés recibidas.

Que el día 17 de junio de 2026, se realizó el Cierre de la recepción de propuestas mediante la plataforma SECOP II, recibiéndose las siguientes ofertas así:

ORDEN	EMPRESA	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	FERNANDO TOBO MEDINA	16/06/2026 17:34 PM	$69.996.690
2	SUMIPLAN	16/06/2026 10:55 AM	$ 69.996.690

Que el día 25 de junio de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Preliminar realizado por el Comité de Contratos de la Asociación, donde se efectuó el análisis de los requisitos habilitantes, y se dio traslado con el fin de que se presentaran subsanación y las observaciones que se consideraran procedentes respecto del contenido de este. En este se obtuvo el siguiente consolidado:

ORDEN	EMPRESA	RESULTADO
1	FERNANDO TOBO MEDINA	NO HABILITADO
2	SUMIPLAN	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se recepcionaron los documentos a subsanar solo por parte de los proponentes presentados

Que de acuerdo a lo expuesto el consolidado del informe de evaluación definitivo, fue el siguiente:

ORDEN	EMPRESA	RESULTADO	PUNTAJE
1	FERNANDO TOBO MEDINA	HABILITADO	70.18
2	SUMIPLAN	HABILITADO	77.25

Que de acuerdo a lo expuesto el día 02 de julio de 2026, se publicó el informe de evaluación definitivo, en el cual el comité evaluador recomendó al gerente por cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso de selección y obtener el mayor puntaje aceptar la oferta del proponente SUMIPLAN SAS.

Que, por lo antes expuesto, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales acoge la recomendación del Comité de Contratos de la entidad.

Que la oferta económica presentada por SUMIPLAN SAS identificado con NIT 901166572-2 Representado legalmente por ANDRES FELIPE BETANCUR GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.831.655, la cual corresponde a la suma de un valor total de ($69.996.690) SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato producto de la presente adjudicación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0086 del 04 de marzo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso de Selección Abreviada SA-ACAM-07-2026 el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORAR EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROACTIVO EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALE**. En los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y la

oferta presentada por **SUMIPLAN SAS**., identificado con NIT 901166572-2, representado legalmente por ANDRES FELIPE BETANCUR GIRALDO **,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.831.655por valor de ($69.996.690) SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026 y/o hasta agotar recursos.

ARTCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los 03 días del mes de julio de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ
Gerente
Asociación Cable Aéreo Manizales

Proyectó: Mónica Julieth Arias Garcia- Abogada Contratista